ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., fue creada por el Honorable Concejo Municipal de Funes (Nariño), como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de atención a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., presta servicios de salud de primer nivel atención debidamente habilitada. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "*la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., cuenta con Puestos de Salud, que hacen parte de su red prestadora de servicios, uno de ellos, ubicado en la Vereda de Guapuscal Bajo, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., por la Resolución 1440 de fecha 14 de agosto de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de realizar trabajos de adecuación del Puesto de salud Guapuscal Bajo, perteneciente al Centro de Salud Funes E.S.E. del municipio de Funes, Departamento de Nariño, con el fin de cumplir con normatividad relacionada con habilitación, y así brindar un mejor servicio a los usuarios del Centro de Salud Funes E.S.E. y sus Puestos de Salud.

Por los motivos expuestos anteriormente, se requiere adelantar los trámites correspondientes para el proceso contractual.

Que, con el fin de que se efectúen las obras se hace necesario contratar el servicio de: **"ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a la Mínima Cuantía, es decir, igual o inferior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 1 4 y siguientes del acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o Manual de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., así mismo, en cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 1440 de agosto 14 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo a lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

II. OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Menor o Igual a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 14 y siguientes del Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o manual de contratación de la .E.S.E, y conforme a la de la Resolución 1440 de agosto 14 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar propuesta de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	93,39

1,02	DEMOLICION DE ENCHAPE EXISTENTE	M2	95,73
1,03	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	3,00
1,04	DESMONTE DE PUERTAS	UND	6,00
1,05	DESMONTE DE VENTANA	M2	17,23
2	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 ESPESOR 1,5 CM, H: 1,20 M	M2	118,58
2,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	55,00
2,03	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	146,44
2,04	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS INTERIORES	M2	146,44
2,05	REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS EXTERIORES	M2	83,70
2,06	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	83,70
3	**PISOS Y ACABADOS**		
3,01	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	98,88
3,02	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	74,03
3,03	REPOSICION E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO PARA BAÑOS	M2	4,20
3,04	REPOSICION ENCHAPE EN CERÁMICA, DE , PAREDES DE BAÑOS	M2	17,50
3,05	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	57,11
4	**APARATOS SANITARIOS**		

4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00
5	**CARPINTERÍA**		
5,01	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	11,59
5,02	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,89
5,03	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	6,00
5,04	PINTURA EPÓXICA	M2	17,23
5,05	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	17,23
5,06	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	17,23
6	**CUBIERTA**		
6,01	REPOSICION CUBIERTA TERMOACUSTICA A-360, TRAPESOIDAL	M2	93,39
6,02	REPOSICION DE CANAL AMAZONAS PVC BLANCO PARA RECOLECCIÓN DE AGUA	ML	18,00
6,03	REPOSICION Y SUMINISTRO BAJANTE CUADRADO PVC 3"	ML	7,50
6,04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	9,75
7	**RAMPA DE ACCESO**		
7,01	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	4,00
7,02	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	3,0

8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,01	TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA, BARRAJE DE COBRE Y BREAKERS ENCHUFABLES INCLUYE CABLEADO	UND	1,00
8,02	REPOSICION LUMINARIA TIPO BALA LED DE 18W DE INCRUSTAR, INLCUYE MARCO Y CABLE ENCAUCHETADO DE 3X14 AWG	UND	6,00
8,03	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP, INCLUYE ACCESORIOS	UND	5,00
8,04	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GFCI, doble monofásico, 15 AMP, 120 VOLT.	UND	5,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS SOLARES EXTERIORES Y PEDESTAL (INCLUYE POSTE Y CABLEADO)	UND	2,00

NOTA ACLARATORIA:

El oferente deberá anexar el análisis de precios unitarios junto con su oferta económica

V. OBLIGACIONES

1. Realizar la obra de las adecuaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones.
2. Los materiales utilizados para realizar las adecuaciones deberán ser de óptima calidad.
3. El contratista se compromete a tener vinculado al personal que desarrolle las labores afiliado a riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Dar aplicación correcta y completa a:

A. El proceso gestión científica y de seguimiento a riesgo y bioseguridad.

B. El proceso de atención al usuario.

C. El proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana.

5. Entregar registro fotográfico de la obra realizada y de los repuestos cambiados.
6. Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia con el servicio y sus funciones.

7. Adoptar y ejecutar los procesos del Centro de Salud Funes E.S.E., según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución.

8. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa.

9. Asignar una persona con experiencia para coordinar la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.

10. Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad.

11. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003, para todo el personal que desarrolle actividades dentro del proceso contractual.

12. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$82.625.311
VALOR EN LETRAS	OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($82.625.311).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 202500859 FECHA: 18 de septiembre de 2025 RUBROS: 2.3.2.02.02.005.002.21.1.2.3.3.04.1.19.1 CONCEPTO: ADECUACION PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE SEGÚN RESOLUCION 209 DE 10 DE JUNIO 2025

La entidad realizará los pagos por actas parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Presentación de factura y/o documento equivalente

b. Registro fotográfico

c. Acta de adecuaciones parcial aprobada por el ingeniero civil contratista y la supervisora del contrato.

d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.

e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS

Los estudios de costos se anexan al presente estudio previo.

NOTA: Que el servicio objeto del presente contrato se encuentra dentro del plan de compras de la entidad de Salud para la vigencia fiscal 2025.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 202500859 de fecha: 18 de septiembre de 2025, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($82.625.311). RUBROS: 2.3.2.02.02.005.002.21.1.2.3.3.04.1.19.1, CONCEPTO: ADECUACION PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE SEGÚN RESOLUCION 209 DE 10 DE JUNIO 2025 Valor. $82.625.311

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales, (ii) personas jurídicas, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, públicas o mixtas.

10.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas y personas naturales,

bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil con una experiencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

El proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía y/o copia de su certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello haya lugar y acreditar su calidad de INGENIERO (A) CIVIL mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

10.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

10.3.1 PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

10.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 2 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración

de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

10.3.3 PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).

b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Objeto del proceso de selección.

d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución delcontrato.

f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza , como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la E.S.E en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la uniontemporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato , y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contratoafectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del E.S.E, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobreel alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, a E.S.E identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

10.3.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme al **formato 1.** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional **INGENIERO(A) CIVIL,** dirección de correspondencia urbana, número de fax, indicación de su correo electrónico ydemás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **abonada** por un profesional en alguna de las áreas mencionadas.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional vigente y certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que

abona la oferta.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecida en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Declaración de origen de fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

10.3.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

Igualmente, la E.S.E. aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

10.3.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, con el código de actividad económica principal CIIU, 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.

10.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

10.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

10.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

10.3.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

10.3.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018,

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 30 días.

10.3.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento**.**

10.3.13 PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

Expedido por la Alcaldia de Funes**,** vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

10.3.14 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA GENERAL A SEGURIDAD SOCIAL Y DE

APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado, o persona jurídica , deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportar la planilla de seguridad social vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el interventor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

10.3.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y autorización para consignar.

10.3.16 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

10.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.4.5 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la condición de INGENIERO CIVIL, con una experiencia de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Adicionalmente debe presentar de UN (01) CONTRATO de obra civil ejecutado con entidades pública y/o privadas, contemplar la instalación de un sistema séptico, además deberá acreditar un valor igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

10.4.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá Acreditar la presentación tres (03) CONTRATOS con las siguientes condiciones:

1.- Acreditar la presentación un (01) CONTRATO de obra civil ejecutado con entidades pública y/o privadas contemplar el mantenimiento o adecuación de infraestructura hospitalaria.

2.- Acreditar la presentación un (01) CONTRATO de consultoría en construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

3.- Acreditar la presentación un (01) CONTRATO de interventoría y/o supervisión en construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

4.- los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación

Para acreditar la experiencia general y especifica, el oferente deberá allegar copia del contrato y copia de acta de recibo final y/o copia de acta de ejecución y/o acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia solicitada.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por alguno de sus integrantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

10.4.7 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La experiencia exigida debe estar consignada en el FORMATO 3- Formato experiencia oferente, así mismo

deberá allegar copia de los contratos y actas de recibo final y/o copia de actas de ejecución y/o actas de liquidación del contrato con el fin de acreditar la experiencia general.

Bajo las mismas facultades y razonamientos y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la E.S.E considera que dentro del o los contratos presentados se deberá acreditar las siguientes condiciones:

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **FORMATO 03** de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con lascondiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contratos para acreditar la experiencia requerida de los solicitados, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por la E.S.E, se rechazará la propuesta

Nota 4: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de laentidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

10.4.8 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.

2. El valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACION del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo del momento de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.

3. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecuto. En ese caso deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertenecientes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

9. La experiencia de los proponentes se valorará a partir de las actividades ejecutadas dentro de los contratos aportados para acreditar experiencia que hacen parte del objeto.

Nota 1: En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia especifica en cuantía , la E.S.E únicamente tomará en cuenta el valor de los Ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente procesode selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo, facturas , certificaciones por parte de la entidad contratante , entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems .

10.4.9 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que ala fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas.La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en casode que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: LA E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como

el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA E.S.E, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso."

10.4.10 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, cuando aplique.
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente paraacreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente podrá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

10.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO COMO CONDICION TECNICA OBLIGATORIA

Se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personaltécnico requerido y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación,

pero si de verificación; sin embargo, al considerar la E.S.E que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuara con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente.

Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar junto a su propuesta las cartas de intención del personal que para todos los efectos deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar cambio de personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar la carta de renuncia del profesional ofrecido (firma original) y la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, con sus respectivas certificaciones y certificado del COPNIA, a consideración de la interventoría y supervisión del proyecto para su evaluación.

El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de os soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matricula Vigente. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo sumatoria sea igual o superior al 400% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura

	institucional Dedicación: 20%
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil con mínimo de dos años (2) de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matrícula vigente. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea el primero de consultoría infraestructura hospitalaria y el segundo de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria Dedicación: 50%

10.8.1 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional respectivo, vigencia a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifiquesu nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificado laboral.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo computara a partir de la matrícula profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el computo de la experiencia se hará también a partir de la fecha deexpedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E.. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o

mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto Contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la Entidad es de marcada relevancia, que el Personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de trabajo el cual, no tendrá la virtud de habilitar la oferta, pero Constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción del acta de inicio, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de trabajo capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra.

NOTA I: Este equipo de trabajo es condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA III: En caso de que el proponente también se postule como parte del equipo de trabajo, no podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA utilizando la misma experiencia específica ofertada como proponente.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días ymeses de

30 días y no se contabilizarán traslapas por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapas se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta entidad u otras, no superen el 100% de dedicación, en caso contrario, no se aceptará.

Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante eltraslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; la E.S.E verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedido por el órgano o la autoridad competente.

NOTA IV: El contratista seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

NOTA V: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado tanto como condición técnica así

como el solicitado en calidad de requisito habilitante, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la obra, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

NOTA VI: Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, registro único tributario-Rut, copia de los diplomas requeridos, copia de la respectiva tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

10.8.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la E.S.E, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

NOTA I: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación , el personal propuesto en la oferta, no

podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las' mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado , esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación dela nueva documentación.

a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.5.1.3 "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en los numerales 4.5.1.3. "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA para el equipo de trabajo habilitante.

XI PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el FORMATO 2. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La E.S.E. está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor valor y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

CORRECCIONES ARITMETICAS

La E.S.E. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

XII. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

.

INTERVENTORIA

La E.S.E. podrá designar o contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y/o ambiental, según la naturaleza del contrato, con el fin de ejercer vigilancia especializada sobre la correcta ejecución del mismo. La interventoría actuará como instancia de verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como del adecuado uso de los recursos públicos involucrados en el contrato. Sus funciones incluirán, entre otras, la revisión y aprobación de informes, cronogramas, cantidades de obra o actividades ejecutadas, conceptos técnicos, y cualquier otra actuación derivada de sus competencias contractuales.

El CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades a la interventoría para el desarrollo de sus funciones, entregar la información que le sea requerida, permitir el acceso a los lugares de ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos emitidos.

La interventoría no tendrá facultades para modificar las condiciones contractuales, ni para autorizar prórrogas, adiciones o suspensiones del contrato, salvo que exista autorización previa y escrita del ordenador del gasto o de la autoridad competente dentro de la E.S.E.

Todas las comunicaciones de la interventoría dirigidas al CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se ajusten a las disposiciones del contrato y de la ley.

XII. GARANTÍAS

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención, a lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación de la E.S.E., o Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

EL CONTRATISTA deberá constituir a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT 900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4, una póliza única de garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

No.	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por la vigencia del contrato y tres años mas	5%	5% del valor total del contrato
4	CALIDAD Y	Por la vigencia del contrato y		5% del valor total

	ESTABILIDAD DE OBRA	tres años mas	10%	del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser asegurado.

El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de terminación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la E.S.E. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del E.S.E. y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la E.S.E. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

FECHA: 23 de septiembre de 2025



_____

Andrea Mayerlin Canchala Bastidas
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Jaime Enríquez G – Asesor Jurídico Externo